



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 10 DE MAYO DE 2002.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. María Teresa Bort Albert

CONCEJALES:

D. Daniel Agut Mateu
D. Francisco José Pavía García de Leonardo
D. Herminio Moliner Roca
D. Juan José Edo Gil
D. Juan José Más Casanova

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 18,00 h. del día 10 de mayo de 2002, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D^a. María Teresa Bort Albert, como Alcaldesa-Presidenta, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz. Excusa su ausencia D^a. Francisca Bellés Mateu.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, de fecha 4 de abril de 2002, el Concejil Juan José Más manifiesta que en la misma no figuran algunos comentarios que hizo en dicha sesión por lo que anuncia su abstención.

Deliberado el asunto, se aprueba el Acta anterior con los cuatro votos a favor del grupo popular y la abstención de los dos Concejales presentes del grupo socialista.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOS VERTEDEROS MUNICIPALES.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

En el B.O.P. nº 30 de 9 de marzo de 2002 se publicaron las BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE VERTEDEROS, por parte de la Diputación Provincial.

A la vista de ellas, esta Alcaldía consideró conveniente encomendar a los servicios técnicos municipales la redacción de una Memoria Valorada sobre ACONDICIONAMIENTO DE VERTEDEROS MUNICIPALES, por considerar que los mismos están necesitados de la realización de obras para su mantenimiento, para preservar los alrededores y medio ambiente en general.

El Concejal socialista Sr. Más pregunta si el actual vertedero está en el mismo sitio de siempre y si está legalizado.

Contesta la Sra. Alcaldesa que está en el mismo sitio de siempre y que se encuentra situado fuera del cauce del río por lo que no hay ningún problema con la Confederación Hidrográfica.

Deliberado el asunto se somete a votación la propuesta de la Alcaldía resultando aprobada por unanimidad de todos los asistentes, con el siguiente contenido:

1) Aprobar la memoria valorada, redactada por el técnico municipal D. Jaime Gimeno Conde, para la realización de los trabajos de ACONDICIONAMIENTO DE VERTEDEROS MUNICIPALES de Benlloch, y que asciende a un total de 3.514,34 €.

2) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la concesión de subvención, en la cuantía máxima posible, de acuerdo con las BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE VERTEDEROS, publicadas en el B.O.P. nº 30 del pasado 9 de marzo de 2002.

3) Este Ayuntamiento se compromete a la aportación económica de parte que no sea financiada por la Diputación Provincial, con cargo a la partida 4.611.00 del Presupuesto Municipal de Gastos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8 de febrero de 2002.

4) Asimismo, se declara que la actuación para la que se solicita subvención no se ha incluido en otro Plan o Programa de la Diputación Provincial de Castellón.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA OBRAS DE MEJORA EN LAVADERO MUNICIPAL.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

En el B.O.P. nº 19 de 12 de febrero de 2002 se publicaron las BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DURANTE EL AÑO 2002, por parte de la Diputación Provincial.

A la vista de ellas, esta Alcaldía consideró conveniente encomendar a los servicios técnicos municipales la redacción de una Memoria Valorada sobre MEJORAS Y CONSERVACIÓN EN LAVADERO MUNICIPAL DE BENLLOCH, por considerar que el mismo está necesitado de la realización de obras para su mantenimiento, teniendo en cuenta su estado actual y que todavía hoy se viene utilizando por muchos vecinos y vecinas de la localidad, además de su valor histórico y sentimental para el municipio.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1) Aprobar la memoria valorada, redactada por el técnico municipal D. Jaime Gimeno Conde, para la realización de las obras de MEJORAS Y CONSERVACIÓN EN LAVADERO MUNICIPAL DE BENLLOCH, y que asciende a un total de 12.280,07 €.

2) Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la conceción de subvención, en la cuantía máxima posible, de acuerdo con las BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES Y MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DURANTE EL AÑO 2002, publicadas en el B.O.P. nº 19 del pasado 12 de febrero de 2002.

3) Este Ayuntamiento se compromete a la aportación económica de parte que no sea financiada por la Diputación Provincial, con cargo a la partida 4.611.00 del Presupuesto Municipal de Gastos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8 de febrero de 2002.

4) Asimismo, se declara que la actuación para la que se solicita subvención no se ha incluido en otro Plan o Programa de la Diputación Provincial de Castellón.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2001.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Pleno de este Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Castellón la inclusión de la obra POLIDEPORTIVO USOS MÚLTIPLES, 4ª FASE, Y VESTUARIOS en el Plan de Instalaciones Deportivas 2001, con un presupuesto total de 215.987,33 €.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

Mediante escrito de la Diputación Provincial nº 11348 de 10.04.2002, con registro de entrada núm. 323 de fecha 16.04.2002, se concede al Ayuntamiento de Benlloch un plazo de 2 meses para aportar diversa documentación complementaria a la ya presentada. Entre esta documentación, se solicita la adopción de un acuerdo por el Pleno sobre la voluntad de realizar las obras subvencionadas, asumiendo el compromiso de financiación de las mismas, incluido el sobrecoste que pudiera originarse sobre el presupuesto para el que se concede la subvención.

Por todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1) Aprobar el proyecto básico-ejecución y E.S.S. de la obra POLIDEPORTIVO USOS MÚLTIPLES, 4ª FASE, redactado por el Arquitecto Superior D. Lucas Castellet Artero, por importe de 215.987,33 €.

2) Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de realizar las obras subvencionadas, asumiendo el compromiso de financiación de las mismas, incluso de los sobrecostes que puedan originarse sobre el presupuesto para el que se concede la subvención, por lo que a la vista del proyecto la financiación provisional de esta obra será la siguiente:

- Aportación Municipal 79.757,91 euros.
- Aportación Cons. Cult. y Educ... 68.114,71 euros.
- Aportación Diput. Provincial 68.114,71 euros.

TOTAL 215.987,33 euros

3) Nombrar como directores facultativos de las obras a los siguientes técnicos:

- Arquitecto Superior: D. Lucas Castellet Artero, Colegiado nº 3862, NIF 18935269-J, con domicilio en la C/ Ulloa, 13, Ent. 2º, de Castellón (12003) y teléfono núm. 964723670.
- Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Milanés Aparici, Colegiado nº 868, NIF 18960828-L, con domicilio en la C/ San Lucas, 36, 2º A, de Almassora (12550) y teléfono núm. 619210395.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

Teniendo en cuenta la necesidad de regular la utilización por el público de las Piscinas Municipales, así como los precios que hay que satisfacer por los mismos;

Teniendo en cuenta que el art. 41 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece que “las Entidades Locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local...”

Teniendo en cuenta que según el art. 48 de la misma Ley “el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación...”

En virtud de todo ello, se adopta por unanimidad de todos los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del precio público por utilización de las Piscinas Municipales, quedando redactada la Ordenanza del siguiente tenor literal:

“”ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y VESTUARIOS.

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el art.41 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público del servicio de piscina municipal y vestuarios, que se regirá por las presentes disposiciones.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público quienes hagan uso del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Cuantía

La cuantía del presente precio público será la siguiente:

Por cada uso fraccionado diario:

<i>Usuarios hasta dos años:</i>	<i>exentos</i>
<i>Usuarios desde dos hasta doce años:</i>	<i>1,50 €</i>
<i>Resto de usuarios:</i>	<i>2,00 €</i>



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

Abono temporada:

<i>Usuarios desde dos hasta doce años:</i>	18,00 €
<i>Resto de usuarios:</i>	30,00 €

Artículo 4. Obligación de pago

La obligación de pago del precio público regulado nace desde el momento en que se solicita la prestación o realización del servicio.

Disposición Final

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir de dicho día y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.””

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENLLOCH.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2002, acordó someter a información pública por plazo de un mes la Modificación Puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Benlloch, consistente en la eliminación de diversas unidades de ejecución, ordenación pormenorizada de unza zona del casco urbano, modificación del art. 166 de las Ordenanzas y cambio de clasificación y ubicación de diversas zonas dotacionales.

Publicado anuncio en el periódico Mediterráneo de fecha 7 de marzo de 2002 y en el DOGV 4.220 de fecha 03.04.2002, y transcurrido el plazo establecido no se ha efectuado alegación o reclamación alguna al respecto.

Resultando que, según establece el art. 35 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística, corresponde a los municipios elaborar, modificar o revisar sus respectivos Planes Generales, debiendo cumplir la modificación el mismo



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

procedimiento previsto que para su aprobación, de conformidad con el art. 55.1 de la citada Ley.

De conformidad con el art. 38.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística, y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, se adopta por unanimidad de todos los asistentes al Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el término municipal consistente en la eliminación de diversas unidades de ejecución, ordenación pormenorizada de unza zona del casco urbano, modificación del art. 166 de las Ordenanzas y cambio de clasificación y ubicación de diversas zonas dotacionales.

2º.- Remitir el expediente y documentación de la expresada Modificación Puntual a la Consellería de Urbanismo de la Generalitat Valenciana, interesando su aprobación definitiva, tras los trámites oportunos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.A.I. DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENLLOCH.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2001, acordó la aprobación definitiva del Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada, por gestión directa, de la Unidad de Ejecución núm. 9, proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización e imposición de cuotas de urbanización, así como la cuenta detallada y justificada de las cuotas de urbanización.

Con fecha 27 de marzo de 2001, D. Vicente Casanova Andreu presentó recurso de reposición contra el citado acuerdo, alegando que mediante expediente de reparcelación de 9 de mayo de 2000 se comunicó al Ayuntamiento la venta de varias partes de su finca original, lo cual no se había tenido en cuenta a la hora de realizar la distribución de cuotas de urbanización y asignación de nuevas parcelas, con la consiguiente aparición de nuevos propietarios afectados.

La posible aceptación de dicho recurso de reposición por parte del Ayuntamiento ha sido puesta en conocimiento de todos los afectados mediante audiencia de diez días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones al respecto.

Asimismo, con fecha 17 de abril de 2002 se ha recibido escrito de D. José Casanova Tena por el que comunica al Ayuntamiento que la parcela núm.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

1 del proyecto de reparcelación que figura a su nombre ha sido transferida, mediante documento público que acompaña, a nombre de sus cinco hijos, solicitando el cambio de titularidad en la documentación citada.

El Sr. Más pregunta si esta actuación urbanística ha sido solicitada por los afectados, contestando la Sra. Alcaldesa afirmativamente y manifestando que todos ellos están conformes.

El Sr. Más comenta que ya se han desarrollado otras zonas y ha habido muchos problemas. Se pregunta si en este caso será lo mismo y si va a costar dinero al Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa contesta que los costes de urbanización y el resto de gastos serán abonados al 100% por los vecinos afectados.

Visto todo lo anterior, y con el objetivo de evitar problemas futuros en la determinación de los propietarios de las parcelas resultantes del procedo de reparcelación de la U.E. núm. 9, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al Pleno del Ayuntamiento, y por tanto con el voto de la mayoría absoluta, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Estimar el recurso de reposición presentado por D. Vicente Casanova Andreu, y en consecuencia la parcela núm. 4 del proyecto de reparcelación aprobado por el Pleno en sesión de fecha 9 de febrero de 2001 quedará dividida en las siguientes cuatro nuevas parcelas:

- Parcela 4.1 de 280 m/2 a nombre de María Carmen Segarra Ortí.
- Parcela 4.2 de 130 m/2 a nombre de Nuria Vidal Orta.
- Parcela 4.3 de 200 m/2 a nombre de María José Más Albalat.
- Parcela 4 de 284 m/2 a nombre de Vicente Casanova Andreu.

Estas variaciones no afectan al reparto de las cargas de urbanización entre el resto de sujetos pasivos de la reparcelación, pasando los anteriores a asumir proporcionalmente las cuotas que correspondían a D. Vicente Casanova Andreu.

2.- Aceptar el escrito de D. José Casanova Tena y en consecuencia la parcela 1 del proyecto de reparcelación, con una superficie de 1359 m/2, pasará a nombre de sus hijos D. Juan Antonio Casanova Bort (D.N.I. 18926718-H), D^a Rosa Casanova Bort (D.N.I. 18906609-B), D^a Mercedes Casanova Bort (D.N.I. 18922900-H), D. José Casanova Bort (D.N.I. 18946914-C) y D^a María Eugenia Casanova Bort (D.N.I. 18958647-T), que se convertirán en sujetos pasivos de las cuotas de urbanización correspondientes.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

Estas variaciones no afectan al reparto de las cargas de urbanización entre el resto de sujetos pasivos de la reparcelación, pasando los anteriores a asumir las de D. José Casanova Tena.

3.- Aprobar de nuevo definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución nº9, el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada y el Proyecto de Urbanización junto a su anexo complementario, introducido como consecuencia de las alegaciones presentadas, y aceptadas en su día, por Iberdrola.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo a la C.O.P.U.T. por si fuera necesario modificar o ampliar la inscripción en el Registro de Programas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

5.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, con las rectificaciones introducidas tras las alegaciones y recursos presentados por los interesados, según lo acordado en los puntos anteriores..

6.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento con notificación individual a todos los propietarios afectados y restantes interesados que hayan comparecido en el expediente.

7.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya o suceda, tan ampliamente como en derecho sea posible, para que en nombre de la Corporación resuelva sobre la introducción en el Proyecto de Reparcelación de aquellas rectificaciones que resulten necesarias en orden a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, afectando las parcelas adjudicadas al pago de las cuotas de urbanización.

8.- Aprobar las cuotas de urbanización fijadas con carácter provisional en el Proyecto de Reparcelación Forzosa rectificado y ahora aprobado definitivamente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 70 y 72 de la Ley 6/1.994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

9.- Establecer como módulo de reparto de las cargas de la urbanización entre los propietarios afectados, en aras a una mayor y más equitativa distribución de las cargas, la edificabilidad asignada a las parcelas en la forma en que se determina en la memoria del proyecto de reparcelación.

10.- Fijar, con carácter provisional, en 113.140,94 € la cantidad a repartir justificada en el Proyecto de Reparcelación modificado. Dicha cantidad tiene el



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

carácter de mera previsión, por lo que si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda.

11.- Determinar como sujetos pasivos de estas cuotas de urbanización, a las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de las fincas comprendidas en los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución nº9, según constan en la cuenta detallada y con las modificaciones derivadas de las alegaciones presentadas.

12.- Aprobar las cuotas individuales provisionales a cargo de los sujetos pasivos, que son las que constan en la cuenta detallada del Proyecto de reparcelación modificado.

13.- Notificar individualmente a los sujetos pasivos la aprobación de estas Cuotas de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley General Tributaria.

14.- Delegar, de conformidad con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, plenamente en la Alcaldía la gestión, aplicación y efectividad de las cuotas de urbanización y la facultad de resolver todo cuanto se relacione con las mismas, incluidas la liquidación definitiva y la resolución de los recursos de reposición que puedan presentarse por los interesados contra los acuerdos que adopten, así como seguir, en su caso, el procedimiento en la jurisdicción contencioso-administrativa y la concesión del fraccionamiento o aplazamiento de pago de dichas cuotas, así como la puesta al cobro de pagos a cuenta del total, en uso de facultad prevista en el número 1 del artículo 189 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, en el número 2 del artículo 132 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1.976, exigiendo por anticipado el pago de estas cuotas de Urbanización, en función de las inversiones previstas para los seis meses siguientes.

15.- Declarar urbanizador de la Unidad de Ejecución al Ayuntamiento de Benlloch.

16.- Facultar a la Alcaldesa para que, una vez firme el acuerdo, se inicien los trámites tendentes a contratar las obras de urbanización según los procedimientos legalmente establecidos en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

17.- Establecer el plazo para iniciar la ejecución material del Programa dentro del primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de un lustro desde su inicio, tal y como preceptúa el artículo 29 de la LRAU.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

DE REPARCELACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DE PARTE DE LAS CALLES C-113 Y C-114 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENLLOCH.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2000, acordó la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de las calles C-113 (parte) y C-114 (parte), proyecto de urbanización e imposición de cuotas de urbanización, así como la cuenta detallada y justificada de las cuotas de urbanización, sometiendo toda esta documentación a información pública mediante anuncios en el D.O.G.V., tablón de edictos y periódico Mediterráneo, con notificación personalizada a todos los propietarios catastrales afectados a los que se concedió la correspondiente audiencia por plazo de veinte días.

Con fecha 26 de mayo de 2000, D^a. Francisca Casanova Radíu presentó escrito alegando que el inmueble sito en C/ Adyutorio, 70, afectado por la citada reparcelación, era propiedad de su marido José Portolés Mateu, tal y como justificaba mediante la presentación de documentación catastral.

Visto todo lo anterior, y comprobados los datos catastrales actuales, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Estimar la alegación presentada por D^a. Francisca Casanova Radíu, en nombre de su marido D. José Portolés Mateu, y en consecuencia la parcela núm. 2 del proyecto de reparcelación de parte de las calles C-113 y C-114, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 21 de marzo de 2000, pasará a nombre del citado D. José Portolés Mateu.

Estas variaciones no afectan al reparto de las cargas de urbanización entre el resto de sujetos pasivos de la reparcelación, pasando el citado Sr. Portolés a asumir las cuotas que correspondían a D. Genaro Mateu García.

2.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, con las rectificaciones introducidas tras las alegaciones presentadas por los interesados, según lo acordado en los puntos anteriores, así como el Proyecto de Urbanización y la memoria y cuenta detallada que constan en el proyecto.

3.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento con notificación individual a todos los propietarios afectados y restantes interesados que hayan comparecido en el expediente.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya o suceda, tan ampliamente como en derecho sea posible, para que en nombre de la Corporación resuelva sobre la introducción en el Proyecto de Reparcelación de aquellas rectificaciones que resulten necesarias en orden a la



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, afectando las parcelas adjudicadas al pago de las cuotas de urbanización.

5.- Aprobar las cuotas de urbanización fijadas con carácter provisional en el Proyecto de Reparcelación Forzosa ahora aprobado definitivamente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 70 y 72 de la Ley 6/1.994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

6.- Establecer como módulo de reparto de las cargas de la urbanización entre los propietarios afectados, en aras a una mayor y más equitativa distribución de las cargas, la edificabilidad asignada a las parcelas en la forma en que se determina en la memoria del proyecto de reparcelación.

7.- Fijar, con carácter provisional, en 52.223,25 € la cantidad a repartir justificada en el Proyecto de Reparcelación modificado. Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión, por lo que si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda.

8.- Determinar como sujetos pasivos de estas cuotas de urbanización, a las personas físicas y jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarias de las fincas comprendidas en los terrenos incluidos en el proyecto de reparcelación de parte de las calles C-113 y C-114, según constan en la cuenta detallada y con las modificaciones derivadas de las alegaciones presentadas.

9.- Aprobar las cuotas individuales provisionales a cargo de los sujetos pasivos, que son las que constan en la cuenta detallada del Proyecto de reparcelación aprobado.

10.- Notificar individualmente a los sujetos pasivos la aprobación de estas Cuotas de Urbanización, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley General Tributaria.

11.- Delegar, de conformidad con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, plenamente en la Alcaldía la gestión, aplicación y efectividad de las cuotas de urbanización y la facultad de resolver todo cuanto se relacione con las mismas, incluidas la liquidación definitiva y la resolución de los recursos de reposición que puedan presentarse por los interesados contra los acuerdos que adopten, así como seguir, en su caso, el procedimiento en la jurisdicción contencioso-administrativa y la concesión del fraccionamiento o aplazamiento de pago de dichas cuotas, así como la puesta al cobro de pagos a cuenta del total, en uso de facultad prevista en el número 1 del artículo 189 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, en el número 2 del artículo 132 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es

Tel. 964339001
Fax 964339246

1.976, exigiendo por anticipado el pago de estas cuotas de Urbanización, en función de las inversiones previstas para los seis meses siguientes.

12.- Facultar a la Alcaldesa para que, una vez firme el acuerdo, se inicien los trámites tendentes a contratar las obras de urbanización según los procedimientos legalmente establecidos en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y sin haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizado el acto levantando la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,